

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**“TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA.  
ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y  
JURISPRUDENCIA”**

Memoria de Prueba para optar al grado de  
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor Guía  
Baltazar Alberto Morales Espinoza

**EVA ANTONIETA TOCOL VILLARROEL.**

**2007**

## INTRODUCCION

Para adentrarse en el tema que se abordará se debe explicar de una manera inicial que, el Régimen Jurídico en materia de Contratación Administrativa en Chile ha variado sustancial como formalmente en los últimos años, esto como producto, no solo del conocimiento, primero, en un ámbito comparado, de fuentes legales extranjeras que responden a un cotejo de realidades jurídicas en pro de una construcción nacional más acabada, sino que también a través de aquellas Negociaciones Internacionales que hasta ese entonces se habían contratado y que contenían sendas cláusulas al respecto.

Ahora, desde la perspectiva del orden interno, empiezan a evidenciarse estos aires de cambios, en lo que se denominó Agenda de Modernización y transparencia del Estado, destacándose los nuevos cuerpos normativos, ley 19880,<sup>1</sup> que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, como también la legislatura 19.886,<sup>2</sup> ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Ellas entonces, dan el puntapié a esta era del Derecho Administrativo que busca regular todos los actos de la Administración, promoviendo la transparencia y publicitando sus actuaciones.

Así la ley 19.886 que será nuestro cuerpo normativo, viene en regular las contrataciones que efectúe la administración del Estado evitando de este modo, cualquier posibilidad de corrupción que pudiera darse en dicho proceso y obteniendo a la postre el mejor precio y servicio a partir de lo que ofrezcan los diferentes proveedores, todo como ya se ha indicado, encuadrado en específicas manera de contratar, en la oportunidad como etapas de cada una de ellas, y si éstas llegasen a ser vulneradas el establecimiento de una institución para su resguardo como los medios que le permitan el ejercicio legítimo de sus derechos, el cual se denomina Tribunal de Contratación Pública, de ahora en adelante, TCP.

---

<sup>1</sup> Ley N° 19.880 “De Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado” Publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de mayo de 2003.

<sup>2</sup> Ley N° 19.886 “De bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”. Publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de julio de 2003.

Así este nuevo órgano jurisdiccional especializado en materias de contratación administrativa será el germen, motivación y análisis de estudio por parte de quien efectúa este trabajo, de él se expondrá que éste tiene como objeto principal un procedimiento reglado para el conocimiento de impugnaciones contra actos u omisiones ilegales o arbitrarios ocurridos en los procedimientos administrativos de contratación con organismos públicos, que hayan tenido lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, o bien en ambas de manera inclusiva<sup>3</sup>.

Se ha sentido el aliciente de estudiar tal tema ya que se tiene la claridad sobre la injerencia de que es portador en nuestro medio lo referente al proceso de compras del Estado, su corrección y satisfacción del interés social del cual está empapado, ya que hasta ahora, nunca habían contado a la luz de la opinión pública de la debida transparencia que debe caracterizar a todos y cada uno de las actuaciones del Estado. Agréguesele que para ese fin fue necesaria la ideación de toda una judicatura especial que significa, por un lado, establecer directrices jurisprudenciales, y de otro, la puesta en marcha en el país de una judicatura administrativa que hasta la fecha no existía, aún cuando es especial.

Conocida la idea del trabajo se pondrá en descubierto que, la primera meta a alcanzar en este estudio, será lograr una geografía de tipo histórico y doctrinario situado en un contexto social, político y económico como para entender el génesis de tan grandes reformas a nivel de gestión pública y por ende de tipo contractual, buscando las ideas que que regula esta ley 19.886, para lo cual será conveniente en este punto inicial entender, muy hubieron tras los referentes jurídicos como la propuesta legislativa.

Luego se adentrará en todo lo concerniente al procedimiento de Contratación Pública a modo de partida y de una forma escueta, como obsequio a la brevedad, el cómo se conceptualiza la figura del Contrato Administrativo en nuestro país, y cada una de las etapas que se dan para su formación, perfeccionamiento y ejecución como finalmente, los Principios informadores de ellos, por la incidencia que tienen en la materia objeto de estudio, configurados por los capítulos 1°, 2° y 3°, que en reunión significan la primera parte de este trabajo.

En la segunda, conformada por los capítulos restantes que a saber, son tres, se hará un análisis procesal de la Institución que motiva, tratando de enfocarse en todo lo referente a

---

<sup>3</sup> Artículo 24 Ley 19.886. Publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de julio de 2003.